

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE
SERVICIOS DE SALUD**

**CIRCULAR 016 DE 2017
MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Mientras los niveles de mortalidad infantil son e promedio 10 veces mayores en países en vías de desarrollo que en países desarrollados, la mortalidad materna es 100 veces mas alta

- Eventos responsables del 80% de las muertes maternas
- Las hemorragias graves (en su mayoría en las primeras 24 horas del postparto).
- Las infecciones (generalmente tras el parto).
La hipertensión gestacional (pre-eclampsia y eclampsia).
- Los abortos peligrosos.



CIRCULAR 016 DE 2017

01 MARZO

**FORTALECIMIENTO DE
ACCIONES QUE GARANTICEN
LA ATENCIÓN SEGURA, DIGNA
Y ADECUADA DE LAS
MATERNAS EN EL TERRITORIO
NACIONAL**



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



CIRCULAR 016 DE 2017

01 MARZO

MARCO NORMATIVO: Leyes 715 de 2001, 1122 de 2001 y 1438 de 2011

Principio de Protección: Ley 1751 de 2015.

Prevención, Promoción y atención materno Infantil: Resoluciones 412 de 2000. 2003 de 2014, 6408, 429 y 3202 de 2016 y Política Nacional de Sexualidad.





ACCIONES ENTIDADES TERRITORIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL.

1. Promover implementación de acciones de **seguridad clínica para la atención obstétrica y las BPSP** en las IPS de acuerdo con los lineamientos

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SM-Modelo-Seguridad-Emerg-Obst.pdf>





ACCIONES ENTIDADES TERRITORIALES

2. Elaborar un **plan de visitas** en el que se **priorice** servicios **no visitados** en los últimos cuatro (4) años

- Internación Obstetricia.
- Consulta Externa Ginecoobstetricia.
- Cuidado Intensivo Adulto.
- Protección Específica Atención del parto.
- Detección Temprana Alteraciones del Embarazo.
- Urgencias.



- No reportaron atenciones materno perinatales en los RIPS.
- Cuenten con el mayor volumen de atenciones materno perinatales
- Se reportaron con mayor volumen de quejas o información asociadas a mortalidad materna.



ACCIONES ENTIDADES TERRITORIALES

3. **Adelantar las visitas** de que trata la Resolución 2003 de 2014.
4. En los sitios en los cuales se **cuente con prestador de servicios de salud único...**
5. Fortalecer las **acciones de verificación de la red de referencia y contrarreferencia** en coordinación con las EAPB, los Centros Reguladores de Urgencia y Emergencias — CRUE y las IPS en el nivel territorial.



ACCIONES ENTIDADES TERRITORIALES

6. Asegurar el funcionamiento de la red de bancos de sangre y fortalecer las acciones de monitoreo de esta red. Disponibilidad Permanente de Sangre y Componentes, en el marco de la Política Nacional de Sangre en el enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/LA%20POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20SANGRE.pdf>

f



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ACCIONES ENTIDADES TERRITORIALES

7. Participar en las **reuniones de análisis de muerte materna**. De acuerdo con los protocolos establecidos por el INS <http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Subdireccion-Vigilancia/sivigila/Paginas/protocolos.aspx>.
8. Intensificar las acciones de **vigilancia epidemiológica y de unidades de análisis de los casos de muerte materna y morbilidad materna extrema**.



ACCIONES ENTIDADES TERRITORIALES

9. Adelantar, dentro del Plan Territorial de Salud Pública y como parte del proceso de implementación -PAIS, las **acciones de direccionamiento, coordinación, gestión, asistencia técnica, seguimiento y evaluación, para la implementación de las Rutas para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y para Población Materno Perinatal.**



ACCIONES ENTIDADES TERRITORIALES

10. Promover y desarrollar estrategias y acciones dirigidas a prevenir los embarazos no planeados o no deseados, que incluya la entrega de información relacionada con los riesgos asociados al ejercicio sexual y reproductivo, la información sobre la oferta de métodos modernos de anticoncepción.



ACCIONES ENTIDADES TERRITORIALES

11. Garantizar la **prestación del procedimiento de Interrupción Voluntaria del Embarazo — IVE**, en el marco de las tres (3) causales de excepción previstas por la Corte Constitucional en la Sentencia C-355 de 2006.
12. Desarrollar e implementar **estrategias y acciones para promover una atención preferencial a las mujeres en estado de gestación y evitar cualquier trato desobligante o lesivo en su contra al momento del parto**, en los términos señalados por la — OMS -



ACCIONES ENTIDADES TERRITORIALES

"Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud" que puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/134590/1/WHO_RHR_14.23_spa.pdf



ACCIONES ENTIDADES TERRITORIALES

13. Generar e implementar **estrategias que fortalezcan las redes sociales comunitarias**, para el empoderamiento de las mujeres, los hombres, la familia y la comunidad en general, que **promueva la salud materna y la salud perinatal**.



ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS — EAPB

Las EAPB, por su parte, deberán **divulgar en su respectiva página de internet la presente Circular** y desplegar las siguientes acciones:

1. **Establecer, como grupo de riesgo priorizado en salud, a las mujeres gestantes.**
2. **Garantizar el acceso oportuno, la continuidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, en todos los niveles de atención, a través de una red suficiente y articulada, conforme a RIAS.**
3. **Fortalecer las estrategias y acciones de demanda inducida para asegurar la atención pre-concepcional en la población en edad fértil.**
4. **Realizar seguimiento de adherencia a protocolos y guías de manejo, de su red de prestadores para la atención materno perinatal de acuerdo con la normatividad vigente.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS — EAP

5. Asegurar la **oportunidad y efectividad de la referencia y contrarreferencia** de la atención obstétrica minimizando cualquier tipo de barreras.
6. Acudir a las **citaciones y participar activamente** con el personal idóneo y pertinente, **en los Comités de Vigilancia Epidemiológica — COVE y unidades de análisis de muerte materna y morbilidad materna extrema** para la toma de las medidas respectivas y formulación y seguimiento de planes de mejora.
7. Realizar **seguimiento a la gestión de eventos adversos** en conjunto con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud — IPS, acorde con la política de seguridad del paciente.





ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS — EAP

8. Desarrollar e implementar **estrategias y acciones para promover una atención preferencial a las mujeres en estado de gestación** y evitar cualquier trato desobligante o lesivo en su contra al momento del parto, en los términos señalados— OMS-enlace:

http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/134590/1/WHO_RHR_14.23_spa.pdf

9. Garantizar la **disponibilidad de toda la gama de métodos anticonceptivos** disponible en el Plan de Beneficios en Salud — PBS



INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD — IPS.

Brindar **prestación preferencial, oportuna, continua y segura al binomio, madre — hijo**, según lo establecido en las guías adoptadas en la **Resolución 412 de 2000** o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

- i) Atención del parto,
- ii) Atención al recién nacido,
- iii) Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres,
- iv) Alteraciones del embarazo, y) Enfermedades de Transmisión Sexual Infección gonocócica,
- v) Sífilis, VIH, Hipertensión Arterial, Hipertensión Arterial y Hemorragias asociadas al embarazo, Menor y Mujer Maltratados, Alteraciones asociadas a la nutrición, Desnutrición proteico calórica y obesidad.
- vi) Deberán tener en cuenta, así mismo RIAS



INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD — IPS.

2. Cumplir con las **condiciones de habilitación de los servicios relacionados con la atención materno — perinatal**, de acuerdo con lo definido en el componente de habilitación del –SOGC-
3. Implementar **acciones de seguridad clínica para la atención obstétrica** en los servicios de salud de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RID/E/VS/PP/SM-Modelo-Seguridad-Emerg-Obst.pdf>





Contar con un Programa de Seguridad del Paciente que provea una adecuada caja de herramientas para la identificación y gestión de eventos adversos

Monitorización de aspectos relacionados con la seguridad del paciente. MM y MME

Detectar, prevenir y reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención y reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención

Mejorar la seguridad en la utilización de medicamentos

Asegurar la correcta identificación del paciente en los procesos asistenciales



INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD — IPS.

Cumplir con lo dispuesto en **las seis (6) Guías de Práctica Clínica — GPC**
Detección Temprana – Alteraciones del Embarazo:

- 5.1 Prevención y detección temprana de las alteraciones del embarazo.
- 5.2 Abordaje de las complicaciones hipertensivas asociadas al embarazo.
- 5.3 Infecciones en el embarazo: — RPM.
- 5.4 Infecciones en el embarazo: Toxoplasmosis.
- 5.5 Detección temprana de las anomalías durante el trabajo de parto, atención del parto normal y distócico.
- 5.6 Complicaciones hemorrágicas asociadas al embarazo

Atención del recién nacido:

- 5.7 Guía para la Detección de Anomalías Congénitas en el Recién Nacido.
- 5.8 Guía del Recién Nacido con Asfixia Perinatal.
- 5.9 Guía del Recién Nacido Prematuro.
- 5.10 Guía del Recién Nacido Sano.
- 5.11 Guía del Recién Nacido con Sepsis Neonatal Temprana.
- 5.12 Guía del Recién Nacido con Trastorno Respiratorio.

Es <http://gpc.minsalud.gov.co/SitePages/default.aspx>



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD — IPS.

Adoptar e implementar las **guías clínicas o protocolos** dispuestos por este Ministerio, para la atención materno – perinatal -servicios de obstetricia y de consulta externa-

<http://gpc.minsalud.gov.co/SitePages/default.aspx>. y si decide elaborar la guía de práctica clínica basada en la evidencia

enlace:

http://gpc.minsalud.gov.co/recursos/Documentos%20compartidos/Guia_Metodologica_Web.pdf





GARANTIZAR LA ATENCIÓN SEGURA DEL BINOMIO MADRE - HIJO

Definir e implementar políticas institucionales para evitar barreras administrativas a las gestantes.

Definir e implementar políticas institucionales donde se establezcan los requisitos que deben cumplir los profesionales para la atención del binomio madre - hijo, desde la etapa **pre-concepcional, prenatal, parto y postparto.**

Documentar, adoptar, implementar y evaluar protocolos para la atención del binomio madre - hijo y garantizar una adherencia superior al 85%.

Documentar, adoptar e implementar guías para atender oportuna e integralmente al recién nacido desde la sala de partos.

Identificar a todo recién nacido institucionalmente.



Verificar con lista de chequeo, si se dispone de los insumos necesarios para el manejo inicial de las emergencias obstétricas (kit para el manejo de la emergencia obstétrica).

Verificar, con lista de chequeo, que se cuenta con todos los insumos y dispositivos necesarios para la atención del parto.

Implementar una lista de chequeo para garantizar una vigilancia estricta de la mujer en el postparto inmediato, para equipos médicos y de enfermería, según estado.

Evidenciar en asocio con la Entidad Promotora de Salud - EPS, la revisión del proceso de referencia y contra referencia para asegurar al binomio, madre - hijo, el transporte y la atención en los diferentes niveles de complejidad de los servicios que requieran.

Tabla 23. Contenido del *kit* para el manejo de la emergencia obstétrica

INSUMO	CANTIDAD
ANGIOCAT 16	5
ANGIOCAT 18	5
MACROGOTERO	5
MICROGOTERO	5
SOLUCIONES DE HARTMAN de 500 ml	10
SOLUCIÓN SALINA de 500 ml	10
SULFATO DE MAGNESIO - Ampollas por 2 gramos	20
LABETALOL - Frascos por 100 mg	1
NIFEDIPINO - Tabletas por 10 Mg. Caja	1
NIFEDIPINO - Tabletas por 30 Mg. Caja	1
OXITOCINA - Ampollas por 10 unidades	20
METILERGONOVINA - Ampollas por 0.2 miligramos	5
MISOPROSTOL - Tabletas por 200 microgramos. Frasco por 28 Tabletas	1
AMPICILINA SULBACTAM - Ampollas por 1 gramo	4
BETAMETASONA - Ampollas por 4 miligramos	6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



El paquete instruccional puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/Garantizar-atencion-segura-madre-hijo.pdf>



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD — IPS.

Realizar la gestión de los eventos adversos, identificando la causa fundamental y, estableciendo las acciones, acorde con los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad del Paciente.

Garantizar la suficiencia del personal médico y paramédico para atender la demanda de los servicios relacionados con la atención materno — perinatal.

Realizar la **evaluación** periódica de la adherencia a guías y protocolos relacionados con la atención materno — perinatal e **implementar las acciones de mejora** con base en los resultados según el componente de Auditoría para el

Mejoramiento de la Calidad del Sistema Obligatorio del Garantía de la Calidad.



INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD — IPS.

Fortalecer las estrategias de capacitación y entrenamiento del personal de salud involucrado en la atención materno — perinatal.

Cumplir con el registro, notificación y análisis de los casos de muerte materna según protocolos y lineamientos impartidos por el Instituto Nacional de Salud — INS.

Capacitar y entrenar al personal de salud en la atención de las gestantes y sus complicaciones con énfasis en la detección de riesgos, signos de alarma del embarazo, parto y postparto.



INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD — IPS

Garantizar el acceso a sangre y componente sanguíneos seguros.

Prevenir complicaciones asociadas a la disponibilidad y manejo de sangre y componentes sanguíneos y a la transfusión sanguínea, acorde con los lineamientos de la buena práctica de seguridad del paciente *"Prevenir complicaciones asociadas a disponibilidad y manejo de sangre, componentes y a la transfusión sanguínea"*, y la Guía Rápida para Tomar Decisiones en Medicina Transfusional del INS. Incluir el manual para la estimación de la demanda de componentes sanguíneos. El paquete instruccional de buenas prácticas puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/complificaciones-manejo-de-sangre-y-transfusion-sanguinea.pdf>



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD — IPS.

Implementar las recomendaciones definidas en la Guía de Práctica Clínica — GPC Prevención y detección temprana de las alteraciones del embarazo. en materia de promoción del parto humanizado.

Adelantar las acciones para la adecuación con pertinencia cultural de los servicios de atención de parto demás relacionados con la salud materna y neonatal.

Informar a los pacientes sobre la forma de prevenir los embarazos no planeados / no deseados, los riesgos asociados al ejercicio sexual y reproductivo, la oferta de métodos modernos de anticoncepción incluidos en el Plan de Beneficios en Salud — PBS y la forma de acceder



INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD — IPS

Implementar acciones para identificar y prevenir tratos desobligantes o lesivos en contra de la madre gestante al momento del parto, en los términos señalados por la OMS en el documento *"Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud"* que puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/134590/1/WHO_RHR_14.23_spa.pdf





INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD — IPS.

20. La presente Circular deberá ser publicada en cada una de las IPS en un lugar visible del establecimiento con el siguiente texto como encabezamiento debidamente resaltado:

***"NUNCA OLVIDE QUE LA ATENCIÓN A LAS
MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO ES
PREFERENCIAL - UN RETO DE VIDA"***





En todo caso, el señalamiento de estas acciones para cada uno de los destinatarios de la presente circular no puede generar vacíos, dilaciones u otra circunstancia que se convierta en una barrera en la atención.



Finalmente, se recuerda que se deberá consultar de manera permanente la página web de este **Ministerio y del Instituto Nacional de Salud- INS, a fin de conocer las publicaciones que periódicamente sean expedidas en relación con una adecuada práctica y atención gineco — Obstétrica** pues la omisión de aplicarlas, así como las instrucciones de que trata la presente Circular, ocasionará que la Superintendencia Nacional de Salud adelante las respectivas acciones en el marco de sus competencias, dado el impacto que el asunto tiene en materia de salud pública a nivel nacional.



GRACIAS